

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **JOSÉ RENÉ GARCÍA** en contra de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE MANIZALES y SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Rad. 2021 – 417)**, informando que: El término que tenía la llamada en garantía **SUTEC SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.** para contestar el llamamiento en garantía corrió entre los días 16 al 29 de septiembre de 2022. Inhábiles dentro del término los días 17, 18, 24 y 25 del mismo mes y año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la llamada en garantía se notificó el 13 de septiembre de 2022.

El apoderado judicial de la llamada en garantía respondió el llamamiento en garantía dentro del término oportuno. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2020

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

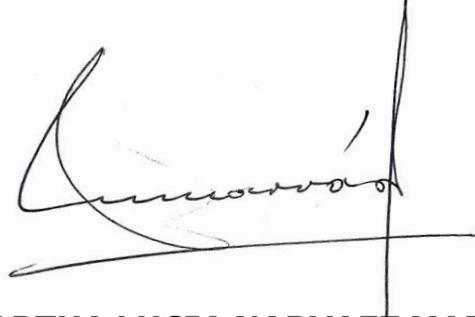
Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería al abogado **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.649.203 y portador de la T.P No. 320.258 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **SUTEC SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.**, conforme a la escritura pública visible en el plenario.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación al llamamiento en garantía presentada por el vocero judicial de **SUTEC SUCURSAL EN COLOMBIA S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 168 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 07 de octubre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria